



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 29 de 2023

050014105 008 2021 00339 00

Mediante escrito presentado el 26 de mayo de 2023, se tiene que, actuando en causa propia, el señor **GABRIEL CICERO FONCE** con cédula de ciudadanía 70.515.000, presenta en OCTAVA OPORTUNIDAD, solicitud de iniciar incidente de desacato en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2, por persistir en el incumplimiento de lo ordenado en la sentencia de tutela de primera instancia proferida por este juzgado el **7 de octubre de 2021** bajo el radicado **008-2021-00339**, en el que se tuteló su derecho fundamental a la salud.

No obstante, en nuevo escrito presentado a través del correo electrónico institucional el 27 de mayo del año en curso, el accionante manifiesta expresamente lo siguiente: *“Soy Gabriel cicero fonce cc 70515000 solicito el favor de suspender cualquier actuación en contra de sura eps pues ya cumplieron con la entrega del medicamento mil gracias...”*

Así las cosas, y ante el pronunciamiento del señor Cicero Fonce, teniendo además en cuenta que aún no se había proferido pronunciamiento alguno por este Despacho, no se dará trámite al incidente de desacato presentado, al no evidenciarse vulneración actual por parte de la accionada al derecho fundamental que le fue amparado al actor; en consecuencia, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: NO INICIAR EL INCIDENTE DE DESACATO promovido por **GABRIEL CICERO FONCE** con cédula de ciudadanía 70.515.000, en contra de la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A.** con NIT 800.088.702-2, por lo que se ordena el archivo de las diligencias, previa

desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema de gestión judicial.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **085** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **30 DE MAYO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca71ce39dac5c2fde9b45ee26e6474b3c168bf89979eef38cbc5d9fe763b65c**

Documento generado en 29/05/2023 10:50:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>